

Para más detalles en Español, llame al 1-800-441-2233 ▪ [insert Cambodian] 1-800-843-1309 ▪ [insert Korean] 1-800-628-3061 ▪ [insert Chinese] 1-800-843-8343 ▪ [insert Vietnamese] 1-800-327-3031

## **AVISO DE PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY PARA DEVOLVER INGRESOS GENERADOS POR LA VENTA DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PARA RECUPERAR COSTOS VINCULADOS A ESTE PROGRAMA (A.13-08-002)**

### **Resumen**

El 1 de agosto de 2013, Southern California Edison Company (SCE) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) una solicitud para estimar ingresos por la venta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GHG por sus siglas en inglés) en virtud del programa para la reducción de las emisiones de GHG de California y recuperar los costos administrativos y de difusión vinculados a este programa en 2014. Si esta solicitud fuera aprobada, SCE devolverá a sus usuarios mediante créditos en sus facturas los ingresos del programa – menos sus costos administrativos y de difusión. Estos ingresos podrían devolverse a partir de febrero de 2014.

### **Acerca del programa para la reducción de las emisiones de GHG**

El Consejo de Recursos del Aire de California (CARB por sus siglas en inglés) anima la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) estableciendo un límite a la cantidad de GHG que un establecimiento puede emitir. Esto está regulado mediante la implementación de derechos o permisos de emisión de GHG. En virtud del programa para la reducción de las GHG de California (presentado en 2013), CARB asignó a SCE y otras empresas de servicios públicos de California derechos de emisión de GHG a ser vendidos para el beneficio de los usuarios y mitigar el impacto de los costos del programa. SCE debe vender sus derechos de emisión en una subasta y trasladar a sus usuarios los ingresos generados por estas ventas, menos los costos administrativos y de difusión. SCE no obtiene ganancias por la venta de estos derechos de emisión de GHG.

### **¿De qué modo me afectará la solicitud de SCE?**

Si la solicitud es aprobada por la CPUC, los ingresos generados por la venta de los derechos de emisión de GHG serán devueltos a los usuarios residenciales y comerciales pequeños de SCE, así como algunos usuarios industriales. El orden y el método que se aplicarán para devolver estos ingresos son determinados por la legislatura y la CPUC, y podrían ocurrir de la siguiente manera<sup>1</sup>:

- Primero, a algunos usuarios industriales anualmente.
- Segundo, a usuarios comerciales pequeños y residenciales todos los meses hasta el 2020, mediante un crédito a la factura basado en el consumo.
- Tercero, un crédito adicional para todos los usuarios residenciales dos veces al año mediante un crédito a la factura en un monto fijo, el cual se prevé será de unos \$46.00 para el 2014. El crédito a la factura será ajustado en base a los costos vinculados al GHG y los ingresos totales generados por la venta.

### **¿Dónde puedo obtener más información sobre la solicitud de SCE?**

Usted puede consultar una copia de esta Solicitud y sus documentos adjuntos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770) o en las siguientes oficinas comerciales de SCE:

1 Pebbly Beach Rd. Avalon, CA 90704	1820 Rimrock Rd. Barstow, CA 92311	374 Lagoon St., Bishop, CA 93514
505 W. 14 <sup>th</sup> Ave. Blythe, CA 92225	3001 Chateau Rd. Mammoth Lakes, CA 93546	510 S. China Lake Blvd., Ridgecrest, CA 93555
26364 Pine Ave. Rimforest, CA 92378	41694 Dinkey Creek Rd. Shaver Lake, CA 93664	421 W. J St., Tehachapi, CA 93561
120 Woodland Dr., Wofford Heights, CA 93285	6999 Old Woman Springs Rd. Yucca Valley, CA 92284	

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar la solicitud de SCE y sus documentos relacionados en el sitio Web [www.sce.com/applications](http://www.sce.com/applications). Aquellos que deseen obtener más información deben enviar su solicitud por escrito a:

Southern California Edison Company  
P.O. Box 800  
2244 Walnut Grove Avenue  
Rosemead, CA 91770  
Attention: Case Administration

*Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar esta notificación en español en el sitio Web de SCE [www.sce.com/avisos](http://www.sce.com/avisos) o escriba a la dirección indicada a la atención de Comunicaciones Corporativas.*

Usted también podrá consultar una copia de la solicitud de SCE y sus documentos relacionados en la oficina de la CPUC ubicada en 505 Van Ness Avenue, San Francisco, CA de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. La solicitud de SCE (sin documentos relacionados) está publicada en el sitio Web de la CPUC [www.cpuc.ca.gov/puc](http://www.cpuc.ca.gov/puc).

### **¿En qué consiste el proceso de la CPUC para la toma de una resolución?**

La CPUC evaluará la solicitud mediante un proceso administrativo formal que consiste en asignar la solicitud a un juez administrativo (ALJ) de la CPUC. El ALJ presidirá el proceso, el cual desarrollará un registro formal en el que el ALJ se basa al momento de redactar su Resolución, la cual es luego presentada a los cinco integrantes de la Comisión.

La División Defensores del Contribuyente (“DRA”) de la CPUC evaluará esta solicitud y participará en el proceso. La DRA es una sección independiente de la CPUC creada por la Legislatura para representar los intereses de todos los usuarios de servicios públicos a lo largo y ancho del estado. Las opiniones de la DRA no necesariamente reflejan las de la CPUC. Otras partes registradas en el caso pueden también participar.

La CPUC **podría** organizar audiencias probatorias en las que las partes registradas en el caso presentan testimonio y están sujetas a un proceso de repregunta ante el ALJ. Estas audiencias están abiertas al público pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar. Después de estudiar todas las propuestas y evidencia presentadas durante la audiencia, el ALJ asignado al caso tomará una resolución preliminar. En su resolución final respecto a la solicitud, la CPUC puede aceptar, rechazar o modificar total o parcialmente la resolución preliminar del ALJ. La decisión de la CPUC podría ser diferente a lo solicitado por SCE.

Usted puede enviar comentarios por escrito a la Oficina del Consejero Público de la CPUC San Francisco a la dirección o al e-mail indicados abajo.

California Public Utilities Commission  
Public Advisor's Office  
505 Van Ness Avenue  
San Francisco, CA 94102  
O por e-mail: [public.advisor@cpuc.ca.gov](mailto:public.advisor@cpuc.ca.gov)  
1-415-703-2074 o 1-866-849-8390

Asegúrese de indicar que está escribiendo en relación con la solicitud "A.13-08-002" de SCE. Sus comentarios serán enviados a los cinco integrantes de la Comisión, el ALJ asignado y otro personal de la CPUC y pasarán a integrar el archivo formal de este proceso, el cual está sujeto a comentario público. La Oficina del Consejero Público enviará sus comentarios a los cinco integrantes de la Comisión, el ALJ, la DRA y otro personal de la CPUC asignado a este caso. Usted también puede escribir a la CPUC para averiguar cómo participar en este proceso

Si la CPUC considera necesario organizar audiencias probatorias o audiencias de participación pública, los usuarios de SCE recibirán una notificación junto a su factura mensual, la cual incluirá información sobre las fechas, horas y sitios de cualquier audiencia.

Si le gustaría seguir este proceso o cualquier otro tema tratado por la CPUC, usted puede utilizar el servicio de suscripción gratuito y confidencial de la CPUC. Inscríbase en:

**<http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>**.

---

<sup>1</sup> Las clasificaciones y pagos propuestos se encuentran sujetos a la aprobación de la CPUC.